



Dictamen de la Comisión Evaluadora de Ofertas N° 36 /2025

Expediente: CUDAP: EXP-MPF: 2802/2025

Iniciador: Dirección General de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías

Objeto: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE NETWORKING PARA LA SEDE DE MENDOZA

En la fecha se reúnen los miembros de la Comisión Evaluadora de Ofertas, a los efectos de emitir el Dictamen previsto en el Capítulo VII del Reglamento aprobado por la Resolución PGN N° 1107/2014.

Luego de haber realizado el estudio y análisis de la oferta presentada en el procedimiento de selección (Licitación Pública N° 28/2025), se procede a evaluar:

- I. Antecedentes
- II. Aptitud de los oferentes
- III. Análisis de las Ofertas
- IV. Notificación

-I-

Que a fs. 2, la Dirección de Desarrollo Organizacional y Nuevas Tecnologías elevó la solicitud para la contratación de la que aquí se trata.

Que a fojas 4/7, obran las Especificaciones Técnicas pertinentes elaboradas por la mencionada Dirección.

Que a fs. 10, luce agregado el Formulario de Autorización del Gasto, de fecha 30 de julio de 2025, donde consta un costo estimado de pesos doscientos cuarenta y nueve millones quinientos cincuenta mil trescientos con 00/100 (\$ 249.550.300,00), equivalente a la suma de dólares estadounidenses ciento noventa y tres mil trescientos (U\$S 193.300,00), conforme tipo de cambio vendedor cotización divisa establecido por el Banco de la Nación Argentina vigente al 29 de julio del corriente y que asciende a la suma de pesos un mil doscientos noventa y uno (\$ 1.291) por cada dólar estadounidense.

Que a fs. 13, el Departamento de Presupuesto informó que se están realizando gestiones tendientes a ampliar el presupuesto vigente y/o a la espera de actuaciones que están en trámite y puedan liberar los créditos necesarios para financiar el gasto que por aquí tramita.

Que la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones (DUOC) confeccionó el Pliego de Bases y Condiciones y de Especificaciones Técnicas, acompañado del correspondiente proyecto de Resolución que aprueba el llamado para la Contratación de que se trata (fs. 16/23 y 30) y con la conformidad del área técnica (fs. 24).

Que a fs. 34/36, la Asesoría Jurídica expresó que el acto puede prosperar (Dictamen N° 18.683).

Que a fs. 37/46, luce la Resolución ADM N° 268/25, de fecha 27 de agosto de 2025, mediante la cual el titular de la Secretaría General de Administración, Lic. Esteban Ubieta, autorizó a convocar la licitación en cuestión.

Que se cursaron invitaciones a cinco (5) firmas (v. fs. 48/52 y 59). Se puso en conocimiento a la U.A.P.E (fs. 53), a la Cámara Argentina de Comercio y Servicios (fs. 54) y a la Cámara de Informática y Comunicaciones de la República Argentina (v. fs. 55). También se dio cumplimiento a la publicidad y difusión en el sitio Web de la PGN (fs. 56) y a la publicación en el Boletín Oficial (fs. 57/58).

Que a fs. 79, luce el Acta de Apertura N° 51/2025 de la Licitación Pública N°28/2025, de fecha 23 de septiembre de 2025, con la presentación de la siguiente oferta:

- **Oferta N°1:** OCP TECH S.A. (CUIT N° 30-70714639-3). Monto total de la Oferta Base: DÓLARES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (U\$S 193.987,50). Monto total de la Oferta Alternativa Global Indivisa: DÓLARES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 (U\$S 186.228,00).

Que la mencionada oferta fue agregada a las presentes a fs. 81/217.

Que a fojas 223 luce el Cuadro Comparativo de Ofertas y de Precios, confeccionado por la Sección Gestión de Contrataciones en donde se consigna el grado de cumplimiento de los requerimientos formales del Pliego Bases y Condiciones del aludido oferente y cuyas observaciones fueron tenidas en cuenta al momento de emitir el presente dictamen.

-II-

En orden a la *aptitud* del oferente -personería y habilidad para contratar -, elevadas las actuaciones a esta Comisión Evaluadora de Ofertas y del estudio de la oferta recibida, no resultó necesario solicitar subsanación alguna.

-III-

Respecto al análisis *técnico*, esta Comisión requirió el Informe correspondiente (v. fs. 232), el que fue recibido y del que surge que la única oferta recibida "OCP TECH S.A. cumple con las especificaciones solicitadas en el PBC" (v. fs. 234).

En punto al análisis *económico*, cabe señalar que la adquisición de bienes "al menor costo posible" es una de las características del objeto del Reglamento de Compras y Contrataciones de este organismo (v. art 1 del Anexo de la Res. PGN N°1107/14); y que el costo estimado fue establecido por el área técnica requirente de los bienes de los que aquí se trata (v. art. 21 h) del Reglamento mencionado), por lo que corresponde considerarlo, en principio, como un factor objetivo de análisis de la conveniencia económica de los precios ofertados (v. Capítulo III del Reglamento para el funcionamiento de esta Comisión – Res PGN N° 1717/14).

En ese orden, cabe señalar que, sin una posterior manifestación en contrario, suele tomarse como parámetro para evaluar económicamente las ofertas el margen del 20% por sobre el costo estimado por el área técnica, conforme el criterio establecido por usos y costumbres y con fundamento en diversos argumentos.

En tal sentido, la única oferta recibida -base y alternativa global indivisa- se encuentran dentro de este parámetro.

En orden a los *aspectos formales* observados en el Cuadro Comparativo de Ofertas, corresponde que esta Comisión de cuenta de cada uno de ellos:

En primer lugar, respecto al requisito del artículo 7.1 -Idioma de la oferta-, en ese Cuadro se indicó que la Oferta N°1 "está redactada en idioma nacional en las fojas indicadas", esto es, que la foja 115 se encuentra, en cambio, en idioma inglés; lo que no fue observado por esta Comisión, en virtud de que en esas fojas un listado de equipos, con su respectiva descripción y que su idioma no representó impedimento ni dificultad alguna para el oportuno análisis técnico de las ofertas.

En segundo lugar, respecto al requisito 7.3 -acreditación de representación-, en el Cuadro de observó que el Oferente "[p]resent[ó] copia simple de Poder Especial a favor del firmante de la oferta. Adjunta estatuto y poder en formato PDF, pudiéndose corroborar la validez de las firmas digitales del Estatuto; no así del Poder Especial". Sin embargo, no resultó necesario requerir la presentación de ese archivo en formato digital, dado que la documentación digital correspondiente fue recabada -correctamente certificada digitalmente en otros procedimientos de evaluación de Ofertas-, por lo que *se encontraba a resguardo en formato digital a disposición para su eventual consulta* (v. fs. 227/231).

En tercer lugar, en el Cuadro se ha observado que, en cuanto al art. 7.5 y 8 del Pliego -relativo a la cotización-, "Oferta Base: para los renglones 2 y 3 existe una diferencia entre



MINISTERIO PÚBLICO
FISCAL
PROCURACIÓN GENERAL DE LA NACIÓN
REPÚBLICA ARGENTINA

236

el total cotizado y lo que resulta de multiplicar costo unitario por cantidad". Al respecto, no se ha cursado observación alguna, dado que rige, justamente, lo dispuesto en el art. 8 del Pliego, que establece que "si el total cotizado para cada renglón no respondiera al precio unitario, se tomará este último como precio cotizado". En idéntico sentido rige el art. 50 del Reglamento de Compras y Contrataciones del organismo que establece que, ante un error en la cotización, se tomará el precio unitario como "precio cotizado válido". Al respecto, corresponde aclarar que las diferencias a las que refiere son menores y no generan efectos en la cobertura de la garantía de mantenimiento de la oferta.

En consecuencia, examinadas las ofertas recibidas, los antecedentes enumerados, el Informe Técnico recibido y lo establecido en Punto 18 "**Evaluación de las ofertas**" del PBC, en el presente Dictamen se RECOMIENDA:

- I. ADJUDICAR a la Oferta N°1 -OCP TECH S.A.- (Oferta Alternativa Global Indivisa) el Renglón N°1, por la suma de dólares ciento cuarenta y dos mil quinientos seis con 00/100 (U\$S 142.506,00); el Renglón N°2, por la suma de dólares cuarenta y dos mil ciento ochenta y dos con 00/100 (U\$S 42.182,00) y el Renglón N°3, por la suma de dólares un mil quinientos cuarenta con 00/100 (U\$S 1.540,00), lo que totaliza la suma de dólares ciento ochenta y seis mil doscientos veintiocho con 00/100 (U\$S 186.228,00).
- II. CONSIDERAR en Orden de Mérito N°2 a la Oferta N°1 -OCP TECH S.A.- (Oferta Base) para los Renglonés N°1, 2 y 3.

-IV-

En orden a la aprobación de lo actuado, deberá notificarse el resultado logrado a la empresa que ha participado en el presente procedimiento.

Se devuelven las presentes actuaciones a la Dirección Unidad Operativa de Contrataciones, sirviendo el presente como atenta nota de envío.

Buenos Aires, 6 de octubre de 2025.-

Abog. M. Soledad Ramati
Procuración General de la Nación

Abog. Sergio Peña
Sección Contrataciones
Procuración General de la Nación

VALLÉS
Santiago Raúl

Firmado digitalmente
por VALLÉS Santiago Raúl
Fecha: 2025.10.06
11:13:02 -03'00'